

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE 1 GABINETE
BIOSEGURIDAD Y 1 CABINA DE FLUJO
LAMINAR PARA LABORATORIO CLÍNICO
COMUNAL Y DOS MANTENCIONES
PREVENTIVAS POR EQUIPO" ID 2735-240-
LE24.**

DECRETO DAM N°0234/2024

LO BARNECHEA, 24-09-2024

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo contemplado en el artículo 6 N°1, letra b) del Reglamento N°0015 de 26 de abril de 2024 que deja sin efecto el Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021 y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; lo dispuesto en el literal a) del artículo 4 y en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD 338293 la Dirección de Salud solicitó la compra del equipamiento médico correspondiente a **Gabinete de Bioseguridad**, que protege a los funcionarios de la exposición de sustancias y mantiene áreas libres de partículas que eventualmente podrían alterar el producto con el cual se trabaja y **Cabina de Flujo Laminar**, que permite crear ambientes libres de contaminación y estricto control de partículas en suspensión, para el Laboratorio Clínico Comunal.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación y Compra Pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, de conformidad, con Oficio Circular IP/ N°8, de 2 de marzo de 2023, de la Superintendencia de Salud, lo dispuesto en la Ley N°20.584 de 2012, y lo establecido en el Decreto Exento N°63, de 2022 del Ministerio de Salud, que aprueba la Norma Técnica N°226, que instruye la obligatoriedad para los prestadores institucionales de salud, de implementar un sistema de registro de datos que permita la trazabilidad de los dispositivos médicos al momento de su recepción, cuya primera etapa entró en vigencia el 17 de marzo de 2023, en cuanto a la obligación de los prestadores institucionales de Salud de informar a sus proveedores de dispositivos médicos, para que sus entregas las realicen con documentación que consigne tanto la condición de dispositivo médico como los datos de trazabilidad establecidos en la misma norma técnica, es que se establecen nuevas exigencias para los despachos de los insumos o dispositivos médicos que por esta contratación se requieran.
- d) Que, se debe tener presente tanto lo dispuesto en el Reglamento N° 0005/2023, de fecha 29 de junio de 2023, que Aprueba Reglamento de Liquidación y Finiquito de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N° 19.886; como también lo establecido en el Reglamento N° 0006/2023, de fecha 29 de junio de 2023, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de Multas y Disposición de Término Anticipado por Infracciones a las Obligaciones Establecidas en las Bases de Licitación y en los Contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el Marco de la Ley N°19.886 y su reglamento.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS**

- e) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la Pre-Obligación N°5/801, de 27 de mayo de 2024, correspondiente al área de salud.
- f) Que, de acuerdo con la revisión de la plataforma www.mercadopublico.cl realizada por la Dirección de Compras y Gestión de Contratos del Municipio, el mencionado producto no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada **“ADQUISICIÓN DE 1 GABINETE BIOSEGURIDAD Y 1 CABINA DE FLUJO LAMINAR PARA LABORATORIO CLÍNICO COMUNAL Y DOS MANTENCIONES PREVENTIVAS POR EQUIPO” ID 2735-240-LE24**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“ADQUISICIÓN DE 1 GABINETE BIOSEGURIDAD Y 1 CABINA DE FLUJO LAMINAR PARA
LABORATORIO CLÍNICO COMUNAL Y DOS MANTENCIONES PREVENTIVAS POR
EQUIPO”
ID 2735-240-LE24**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE 1 GABINETE BIOSEGURIDAD Y 1 CABINA DE FLUJO LAMINAR PARA LABORATORIO CLÍNICO COMUNAL Y DOS MANTENCIONES PREVENTIVAS POR EQUIPO”**.

El objeto de la presente licitación es la adquisición de **1 Gabinete Bioseguridad**, para proteger a los funcionarios de la exposición de sustancias y mantener áreas libres de partículas que eventualmente podrían alterar el producto con el cual se trabaja y **1 Cabina de Flujo Laminar**, para crear ambientes libres de contaminación y el control estricto de partículas en suspensión, para el Laboratorio Clínico Comunal.

La licitación pública será por líneas, a precio unitario, en pesos chilenos y de adjudicación simple. Por tanto, el monto propuesto por el oferente será el valor unitario neto de cada producto, de manera de dar cumplimiento de las especificaciones técnicas de la contratación.

Las líneas para licitar son las siguientes:

- a) **Línea N°1:** “Gabinete Bioseguridad”
- b) **Línea N°2:** “Cabina de Flujo Laminar”

Los oferentes podrán ofertar por una o por todas las líneas que se licitan, debiendo adjuntar a sus ofertas los antecedentes que se indican más adelante.

Para cada línea, los contratistas deberán contemplar la garantía legal establecida en la Ley N°19.496 que Establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Atendido a que el monto de la presente licitación no supera las 2.000 UTM, **no se solicitará**

presentación de garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

2.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, para cada línea adjudicada, debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno y completo de lo requerido en las presentes bases de licitación.

De esta manera, el oferente que se adjudique alguna de las líneas de la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato por cada línea adjudicada, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	90 días corridos posteriores al término de la contratación (*).
MONTO	5% del monto de la contratación de la línea respectiva(**)
GLOSA	<i>"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la línea ____ de la Licitación Pública ID 2735-240-LE24"</i>

(*) El plazo de la contratación considera los 10 días hábiles con que cuenta el adjudicatario para la presentación de la garantía más el plazo de entrega ofertado el que se contará desde el día siguiente a la aceptación de la orden de compra, más el plazo de 2 años a contar de la efectiva entrega, periodo durante el cual deberán realizarse las mantenciones consideradas en esta contratación. A dicho plazo deberán sumarse los 90 días corridos indicados en la tabla precedente.

(**) El monto de la contratación de cada línea corresponderá al valor ofertado por el producto de la línea adjudicada..

La garantía deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2. de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio, manifestado a través del ITS de la contratación. Tampoco podrá considerar cláusula de arbitraje ni deducible y en caso de considerar deducible, este será de cargo íntegramente del contratista.

El adjudicatario podrá presentar esta garantía física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes.

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

En caso de que no se presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y se readjudicará al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

Esta caución será devuelta sólo una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme a los servicios contratados.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

De conformidad al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, al ser el objeto de la presente contratación la adquisición de bienes de simple y objetiva especificación, se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de publicación	24/09/2024 18:30 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	24/09/2024 18:31 horas
Visita a terreno voluntaria	26/09/2024 11:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	27/09/2024 12:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases.	03/10/2024 20:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	07/10/2024 15:45 horas
Apertura de las ofertas	07/10/2024 15:46 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	20/12/2024 23:59 horas

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886.

3.1 VISITA A TERRENO

El Municipio realizará una visita a terreno de carácter voluntaria para los eventuales oferentes, en el día y a la hora señalados en el calendario de la licitación, establecido en el numeral 3 precedente y el punto de encuentro será en el Laboratorio Clínico Comunal, ubicado en Avenida El Rodeo N° 13.476, comuna de Lo Barnechea, donde se encontrará Rocio Orellana Espinoza, funcionaria municipal de la Dirección de Salud o quien la reemplace, quien presentará la dependencia donde se instalarán los equipos. Los potenciales oferentes que deseen participar en la visita deberán inscribirse previamente enviando correo electrónico a licitaciones@lobarnechea.cl, **hasta las 23:59 horas** del día anterior a la fecha en que deba realizarse la reunión según calendario. **Cada interesado deberá trasladarse por sus propios medios al Laboratorio Clínico Comunal de Lo Barnechea.**

4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

4.1 Presentación de las ofertas.

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos en las presentes bases, deberán ser ingresadas al Sistema de Información de mercado público hasta la fecha y hora que se disponga a ese efecto en el cronograma en el numeral 3 de las presentes bases. Los oferentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los anexos dispuestos por la Municipalidad, los cuales no podrán ser modificados ni alterados, en caso contrario, su oferta será declarada inadmisibles.

En caso de existir discrepancias entre la información contenida en el respectivo anexo de oferta y la información ingresada por los oferentes en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá la información contenida en el respectivo anexo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS

Deberán presentar los documentos señalados en las presentes bases, definidos como “Antecedentes para incluir en la oferta”, en el portal si cumple con los requisitos indicados en el numeral 5 de las presentes bases.

4.2 Aceptación de las bases.

El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos **conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados por el presente Decreto**, y las eventuales modificaciones que hubieren sido publicadas en tiempo y forma.

4.3 Vigencia de las ofertas.

Las ofertas tendrán una **vigencia mínima de 120 días corridos**, a contar del acto de apertura de ellas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican.

Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, y/o que no oferten conforme a las indicaciones señaladas para cada documento o Anexo, o bien cuya oferta modifique sustancialmente el Anexo respectivo, que haga imposible evaluarlo según las reglas de evaluación establecidas en las presentes bases, serán declarados inadmisibles, y no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

5.1. Antecedentes Administrativos

- a) **Anexo N°1** “Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea, y declaración relación con PEP”. Aquellos proveedores que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de esta, deberá presentar un Anexo N°1. Este documento podrá ser sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal www.mercadopublico.cl **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N°2** “Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”. Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

5.2. Antecedentes Económicos

- a) **Anexo N°3-A** “Oferta Económica, Plazo de Entrega, Instalación, Puesta en Marcha, Certificación de Funcionamiento, e Información del Fabricante/Distribuidor/Importador Línea N°1” **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N°3-B** “Oferta Económica, Plazo de Entrega, Instalación, Puesta en Marcha, Certificación de Funcionamiento, e Información del Fabricante/Distribuidor/Importador Línea

N°2" (ESENCIAL).

El interesado podrá ofertar por una o más de las líneas licitadas, para lo cual deberá presentar el o los Anexos N°3-A y/o 3-B, que correspondan a la o las líneas a las que postula, debiendo indicar el precio de cada uno de los productos requeridos para cada una de ellas. El proponente que **no oferte en el Anexo N°3-A y/o 3-B por el producto de la o las líneas a las que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibles.**

Asimismo, el proponente deberá ofertar en este anexo, **el valor total neto de cada producto requerido**, de acuerdo con sus características técnicas, accesorios y certificaciones, señalados en las bases técnicas del presente decreto. En caso contrario su oferta será declarada inadmisibles.

Serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible NETO para cada línea, señalado en el numeral 10.1 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Además, el proponente deberá ofertar en el Anexo N°3, el plazo de entrega, instalación, puesta en marcha y certificación de funcionamiento **del gabinete bioseguridad y/o de la cabina de flujo laminar** de acuerdo con sus características técnicas, accesorios y certificaciones, señalados en las bases técnicas del presente decreto. **Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega superior a los 30 días hábiles administrativos**, contados desde la suscripción del acta de inicio de los servicios, la cual se deberá suscribir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de compra y/o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

Por último, **el oferente deberá informar en el Anexo N°3-A y/o Anexo N°3-B la Razón Social y RUT del fabricante/distribuidor del gabinete bioseguridad y/o de la cabina de flujo laminar, el cual deberá estar consignado en la lista de Empresas Fabricantes, Exportadoras, Importadoras y/o Distribuidoras de Dispositivos Médicos inscritas en el Instituto de Salud Pública.** Esta información se corroborará de oficio por parte de la Comisión Evaluadora, en la página del ISP <https://www.ispch.gob.cl/andid/listado-de-dispositivos-medicos-establecimientos-y-empresas/>. En el caso en que el fabricante o distribuidor del equipo no se encuentre en la referida lista, y/o no se haya indicado la razón social y Rut del fabricante/ distribuidor del **gabinete bioseguridad y/o de la cabina de flujo laminar**, en el Anexo N°3-A y/o Anexo N°3-B, su propuesta será declarada inadmisibles.

Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del Anexo N°3-A y/o Anexo N°3-B, o aquella en la cual el oferente altere dicho Anexo, serán declaradas inadmisibles. En este mismo sentido, se hace presente que la Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones, propuestas técnicas o económicas que indique precios o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3 presentado por el propio oferente.

5.3. Antecedentes Técnicos

- a) **Anexo N°4** "Materias de Alto Impacto Social"
- b) **Anexo N°5** "Declaración jurada sobre disposición y divulgación de programas de integridad"
- c) Certificado ISO 9001 y/o 13485 vigentes, ambos de la empresa fabricante del equipo, respecto al proceso de fabricación del equipo.

En caso de presentar el Certificado ISO 13485 este deberá contener el nombre de la organización que certifica la ISO, fecha de emisión y caducidad no menor al mes de diciembre de 2024 y con N° para fines de identificación y verificación.

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos que no sean catalogados como esenciales, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

Con todo, si la Comisión Evaluadora solicitara mediante foro inverso las certificaciones señaladas en el literal c) del numeral 5.3 de las Bases Administrativas Especiales, y el oferente, en el plazo otorgado no presente la documentación requerida y/o presente documentación que no dé cuenta de lo requerido para cada documentos en los referidos numerales respectivamente, y/o no cumplan con lo señalado en el párrafo anterior respecto del tiempo de su producción u obtención, la oferta será declarada inadmisibles, atendido que la Comisión Evaluadora no podrá constatar la idoneidad técnica de los productos ofertados y/o que éstos cuenten con las certificaciones requeridas.

7. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. De lo anterior se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Rocio Orellana Espinoza, Encargada del Laboratorio Clínico, o, quien la subrogue.
- b) Raschid Rabají Esteve o, en caso de ausencia o impedimento, Natalia Arce Gómez, ambos funcionarios de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
- c) Jaime Madrid Mesa, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, y en caso de ausencia o impedimento, Sebastián Guajardo Rojas, funcionario de Administración Municipal,

8. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. Examen de Admisibilidad de las ofertas.

Previo a la evaluación de las ofertas, conforme a los factores de evaluación que se señalan a continuación, la Comisión Evaluadora, examinará que las propuestas presentadas, cumplan con los requerimientos de admisibilidad establecidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, y sólo, respecto de aquellas ofertas que resulten admisibles económica y técnicamente, respecto de las certificaciones requeridas en el literal c) del numeral 5.3 anterior, y por el plazo de entrega ofertado, se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad económica y/o técnica y/o por plazo de entrega ofertado, serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

8.2. Criterios de evaluación.

Las ofertas que resulten admisibles, presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	70%
2	Plazo de Entrega, Instalación, Puesta en Marcha y Certificación de Funcionamiento (PE)	20%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	2%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	8%
5	Descuento por Comportamiento Contractual Anterior (DCC)	No aplica
TOTAL		100%

8.3. Oferta Económica (OE 70%).

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el **Valor Total Neto** (sin impuestos) por cada línea ofertada en los Anexos N°3-A y N°3-B “Oferta Económica, Plazo de Entrega, Instalación, Puesta en Marcha, Certificación de Funcionamiento, e Información del Fabricante/Distribuidor/Importador”, para cada línea. De esta manera, el menor valor ofertado por línea será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes, respecto de cada línea, obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje por línea} = \left(\frac{\text{Menor valor neto ofertado}}{\text{Valor neto oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$\text{OE por línea} = \text{Puntaje} \times 0,70$$

8.4. Plazo de Entrega, Instalación, Puesta en Marcha y Certificación de Funcionamiento (PE 20%)

Para este criterio de evaluación, se evaluará el plazo de entrega, instalación, puesta en marcha y certificación de funcionamiento en días hábiles administrativos de los productos por cada línea, ofertado en el o los Anexos N°3-A y/o 3-B “Oferta Económica, Plazo de Entrega, Instalación, Puesta en Marcha y Certificación de Funcionamiento, e Información del Fabricante/Distribuidor/Importador”. Así el proveedor que presente el menor plazo de entrega, instalación y puesta en marcha del equipo ofertado por línea será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que los plazos restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{menor plazo entrega, instalación, puesta en marcha y cert. de funcionamiento}}{\text{plazo entrega, instalación, puesta en marcha y cert. de funcionamiento}} \right) \times 1000$$

$$\text{PE por línea} = (\text{Puntaje Obtenido}) \times 0,20$$

8.5. Materias de Alto Impacto Social (MA 2%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°4 “Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Nº	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. Se considerará para estos efectos, de igual forma, los documentos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.

N°	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
2	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o, Reporte de Sostenibilidad con estándar GRI.
3	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
4	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
5	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.
6	La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	En conformidad a lo establecido en el dictamen N°370752 de 2023, y con el objeto de poder acreditar el factor correspondiente, será requerido presentar por parte del oferente, una declaración jurada que dé cuenta fehaciente del hecho de contar con un programa de integridad al interior de su empresa y de que este ha sido puesto en conocimiento de su personal (Anexo N°5).(*) Para efectos de lo anterior, se entenderá como programa de integridad: "cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada".

(*) en caso de contar al interior de la empresa con un programa de integridad que sea conocido por el personal de la empresa, deberá ser presentado el **Anexo N°5** denominado "Declaración jurada simple sobre disposición y divulgación de programas de integridad".

El oferente deberá marcar con una "X" en su respectivo Anexo N°4 los ítems que mantiene como política o condición al interior de su organización, de igual modo, señalar los medios de verificación correspondientes atendido el ítem seleccionado y, presentar de manera conjunta a este anexo, todos los medios previstos en la tabla anterior para su debida comprobación por esta entidad licitante.

En caso de no presentar el **Anexo N°4**, de presentarlo y no seleccionar un ítem como mínimo, o bien, presentarlo y no dar íntegro cumplimiento a los requerimientos expuestos en el párrafo anterior, el oferente será evaluado con 0 (cero) puntos respecto del presente criterio de evaluación.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1.000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítems	250 puntos
No informa	0 puntos

Cabe indicar que, para efectos de acreditar la materia de alto impacto social declarada, solamente se aceptarán los documentos indicados en la tabla precedente.

$$MA \text{ por línea} = Puntaje \text{ Total} \times 0,02$$

8.6. Cumplimiento de los requisitos (CR 8%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR \text{ por línea} = Puntaje \times 0,08$$

8.7. Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o términos anticipados de contratos en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. En base a lo anterior, se descontará un puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes tablas:

MULTAS REGISTRADAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
4 o más multas	20%
Entre 1 y 3 multas	10%
No tiene multas registradas	0%

TÉRMINOS ANTICIPADOS REGISTRADOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 o más términos anticipados	30%
Entre 1 y 2 términos anticipados	20%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados en los últimos 24 meses contados desde el cierre de recepción de ofertas.

8.8. Resumen fórmula de evaluación

$$PUNTAJE \text{ TOTAL POR LINEA} = (OE + PE + MA + CR) \times (100\% - DCC)$$

Para la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

8.9. Criterios de desempate

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE PUNTAJE”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

9. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará por línea, a la propuesta que haya obtenido el más alto puntaje luego de aplicar los criterios de evaluación mediante la dictación del respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare expresa o tácitamente la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá, junto con tener por desistida la oferta, dejar sin efecto la adjudicación original, y readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente y el ITS hubiere confirmado mediante correo electrónico con el proveedor que le sigue, que cuenta con la totalidad de los productos requeridos a la fecha de la readjudicación, en caso contrario se tendrá por desistida también la segunda propuesta, y se realizará el mismo ejercicio con los oferentes que le siguen en puntaje, hasta conseguir la readjudicación del proceso de licitación o en su defecto se declarará desierta la licitación.

Se entenderá rechazada tácitamente la orden de compra transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de solicitud expresa por parte de esta Municipalidad.

10. DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación la adquisición de servicios de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS**

proveedor. La orden de compra se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

10.1. Antecedentes de la contratación

Fuente de financiamiento:	Salud
Presupuesto máximo disponible neto Línea N°1 (sin impuestos)	\$3.949.580 (tres millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta pesos)
Presupuesto máximo disponible Línea N°1 (impuestos incluidos)	\$4.700.000 (cuatro millones setecientos mil pesos), impuestos incluidos
Presupuesto máximo disponible neto Línea N°2 (sin impuestos)	\$6.554.622 (seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintidos pesos)
Presupuesto máximo disponible Línea N°2 (impuestos incluidos)	\$7.800.000 (siete millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.
Plazo de pago:	30 días desde la recepción conforme de la factura.
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica o Vale Vista Virtual
Nombre de responsable del pago:	Daniela Montecinos Sepúlveda
E-mail del pago:	dmontecinos@lobarnechea.cl
Nombre de responsable del Contrato:	Rocio Orellana Espinoza
E-mail del responsable del Contrato:	rorellana@lobarnechea.cl
Subcontratación:	No permite subcontratación.
Modalidad de Adjudicación:	Por línea
Requiere suscripción de contrato:	No.
Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento:	Sí.

10.2. Formalización de la contratación

La presente contratación por cada una de las líneas se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor adjudicado.

El adjudicatario tendrá **un plazo de 10 días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, quedando la emisión de la orden de compra sujeta a la entrega de la señalada garantía. En caso de que no presente la garantía la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y se readjudicará al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

Por otro lado, tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del decreto de adjudicación, para la entrega de **Ficha Técnica del Gabinete Bioseguridad y de la Cabina de Flujo Laminar**, que deberán cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 1.1 de las Bases Técnicas.

En caso de presentarse observaciones por parte del ITS a la documentación acompañada de los equipos ofertados, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para subsanarlas.

En caso de que, en el plazo de 5 días hábiles el proveedor no presente la documentación de los equipos ofertados, o bien no corrija o aclare las faltas señaladas por el ITS en el plazo de 2 días hábiles adicionales, se entenderá que el proveedor no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886.

10.3. Vigencia de la contratación y Plazo

La vigencia de la contratación comenzará con la aceptación de la orden de compra, la que hará,

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS

junto con el Decreto que adjudica, las veces de contrato, y su duración será hasta la finalización de la garantía técnica detallada en el numeral 2 de las Bases Técnicas.

Por su parte, el plazo de entrega de los productos de cada línea **será el ofertado por el adjudicatario para cada línea en el Anexo N°3-A y/o 3-B**, contados desde la suscripción del acta de inicio de los servicios, la cual se deberá suscribir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de compra.

Respecto de las dos mantenciones preventivas a realizar durante la vigencia del contrato (dos años) para el gabinete de bioseguridad y para la cabina de flujo laminar, éstas se realizarán conforme a lo establecido en el numeral 3 de las bases técnicas del presente proceso.

10.4. De la recepción conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar que la entrega e instalación se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas, la cantidad requerida por el Municipio y lo ofertado por el contratista.

Asimismo, en el caso de las mantenciones preventivas la recepción conforme se realizará cuando se haya realizado la mantención de acuerdo con lo requerido en las bases técnicas, por cada período.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y de la aceptación previa por parte del proveedor de la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl.

10.5. Forma de Pago

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará los artículos requeridos en el numeral 1 de las bases técnicas para cada producto y efectivamente recibidos, en pesos chilenos y de acuerdo a los valores ofertados por el adjudicatario en el Anexo N°3-A y/o Anexo N°3-B, una vez que estos hayan sido recibidos conforme por parte del ITS del contrato.

Para estos efectos, una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que una vez autorizada será remitida al proveedor quien procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento N°12 de 25 de octubre de 2023, que aprueba el Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores y Terceros de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encuentra disponible en la página web www.lobarnechea.cl.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada a través del teléfono de Tesorería 227573179.

10.6. Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento en el plazo de entrega del equipo, instalación, puesta en marcha y certificación de funcionamiento	0,5% del valor total del producto ofertado, por cada día de atraso con tope de 10 días corridos.
2	Incumplimiento en el plazo de 24 horas para asistir a la visita técnica, levantar fallas y/o entregar el informe correspondiente, según lo señalado en el numeral 2 de las bases técnicas.	0,5 UTM por día corrido de atraso, con un tope de 5 días corridos.
3	Incumplimiento en el plazo de 48 horas para reparar el equipo contadas desde la entrega del informe, según lo señalado en el numeral 2 de las bases técnicas.	1 UTM por cada día corrido de atraso, con un tope de 5 días corridos.
4	Incumplimiento en el recambio de piezas y partes del equipo en garantía con ocasión de las reparaciones, según lo señalado en la letra b), numeral 2 de las Bases Técnicas.	3 UTM por evento
5	Incumplimiento en las fechas definidas para las mantenciones preventivas de acuerdo con el numeral 3 de las bases técnicas.	1 UTM por cada día corrido de atraso, con un tope de 5 días corridos.
6	Incumplimiento en la realización de la capacitación en el plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del equipo, de acuerdo con lo regulado en el numeral 4 de las Bases Técnicas.	0,5 UTM por día corrido de atraso, con un tope de 5 días corridos.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 20% del monto presupuesto máximo disponible.

Para efectos del pago de las multas, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha de pago.

10.7. Aplicación de multas y disposición de término anticipado.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N° 19.886 y establecido en el Reglamento N°0006 de fecha 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento:

1. En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de Salud.
2. El Director de la Dirección de Salud, en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS

3. El oficio deberá ser remitido al contratista, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, o al domicilio declarado en la comparecencia del contrato que hubiere suscrito con el Municipio, en caso de que formalización de la contratación se hubiere verificado mediante contrato y el respectivo decreto sancionatorio de éste.
4. El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico señalado por el contratista en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó adjudicado o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl.
5. El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
6. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por el Director de la Dirección de Salud.
7. Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del Director de la Dirección de Salud, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
 - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director de la Dirección de Salud, quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a. Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
 - b. Los descargos del contratista;
 - c. Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
 - d. Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
 - e. La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
 - f. La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
8. En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo domicilio que se indica en el numeral 4 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS

9. Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
10. El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a. Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
 - b. El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
 - c. El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
 - d. Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;
 - e. Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
 - f. El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
 - g. La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
 - h. La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
 - i. La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
 - j. En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
11. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.
12. Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

10.8 Terminación Anticipada del contrato

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado para la presente contratación, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- b) Cuando por mérito, conveniencia y oportunidad calificado fundamentalmente por la Administración, ésta decida dejar sin efecto el contrato.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente en los siguientes casos:
 - i. Superar el plazo de incumplimiento, indicado en las causales de multa N°1, 2, 3, 5 y 6 del numeral 10.6 de las presentes Bases Administrativas Especiales.
 - ii. Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del valor total de la contratación.
 - iii. Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
 - iv. La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos del contratista.
 - v. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS

En los casos señalados precedentemente, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante Decreto Alcaldicio, conforme al procedimiento establecido para de multas y disposición de término anticipado del contrato regulado en el numeral 10.7 de las Bases administrativas especiales.

En el evento de término anticipado de contrato, se harán efectivas las garantías respectivas, las que serán destinadas a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término.

13. Liquidación Y Finiquito Contractual.

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez finalizado el plazo de contratación, junto con la recepción conforme por el ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento de liquidación y finiquito señalado precedentemente será conforme a lo establecido en el Reglamento N° 0005 de 29 de junio de 2023 que aprueba Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento.

14. CLÁUSULA CANAL ÉTICO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS PARA PROVEEDORES

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web: <https://canaletico.lobarnechea.cl/>

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

BASES TÉCNICAS
“ADQUISICIÓN DE 01 GABINETE BIOSEGURIDAD Y 01 CABINA DE FLUJO LAMINAR
PARA LABORATORIO CLINICO COMUNAL Y DOS MANTECIONES PREVENTIVAS”
ID 2735-240-LE24

1. GENERALIDADES

El objeto de la presente licitación es la adquisición de **1 Gabinete Bioseguridad**, para proteger a los funcionarios de la exposición de sustancias y mantener áreas libres de partículas que eventualmente podrían alterar el producto con el cual se trabaja y **1 Cabina de Flujo Laminar**, para crear ambientes libres de contaminación y el control estricto de partículas en suspensión, para el Laboratorio Clínico Comunal.

1.1. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS

El objetivo de este proceso de licitación es la adquisición de 1 Gabinete Bioseguridad y 1 Cabina de Flujo Laminar para Laboratorio Clínico Comunal, los cuales deberán contar con el periodo de garantía técnica definido en el numeral 2 de las presente Bases Técnicas, y con el servicio de mantención preventiva y certificación de funcionamiento descritos en los numerales 3 y 5.4 respectivamente, de las presente Bases Técnicas.

Cada uno de los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

LINEA N°1: GABINETE BIOSEGURIDAD
DETALLE
<p>El equipo debe cumplir al menos con las siguientes características técnicas:</p> <p>1. General:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Clase II tipo A2.b) Contar con certificación NSF/ANSI 49.c) Requerimiento Eléctrico: 220V \pm10% - 50Hz.d) Contar con al menos dos tomas eléctricas 220 V nacionales (tipo L) 2P+T, integradas en los laterales de la cabina.e) Contar e incluir filtros de extracción y de flujo descendente: HEPA o ULPA, con 99,99% de eficiencia o superior (H14 o superior de acuerdo a la norma EN 1822).f) Intensidad lumínica mayor o igual a 1000 lux. <p>2. Estructura:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Poseer bandeja de trabajo de acero inoxidable de una sola pieza removible.b) Poseer paredes interiores (posterior y laterales) de una sola pieza con bordes redondeados.c) Paredes interiores de equipo deben ser de acero inoxidable AISI 304 o 316.d) Poseer ventana frontal tipo guillotina de vidrio templado, laminado o equivalente que en caso de rotura no cause daño al usuario.e) Debe contar con luz ultravioleta.f) Debe contar con luz fluorescente o Led para iluminar interior de la cabina.g) Contar con soporte estándar con ruedas y sistema de frenado, configurado para que el operador del gabinete trabaje sentado.h) Contar con motor de corriente continua, como Motor Inteligente, Motor de Energía Eficiente, Motor de Conmutación Electrónica, u otro de similar especificación técnica.i) Contar con Pantalla para mostrar información relevante.j) Exterior de cabina construida en acero epoxi-recubierto. <p>3. Sistema de Control, Monitoreo y Alarmas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Contar con sistema de control por microprocesador.b) Contar con botonería para encendido y apagado de luz UV, luz Fluorescente y ventilador.c) Contar con alarmas audibles y/o visuales para condiciones inseguras o errores en el funcionamiento de la cabina.

LINEA N°1: GABINETE BIOSEGURIDAD
DETALLE
<p>d) Contar con control del flujo de aire que permita que éste se mantenga estable o constante.</p> <p>e) Contar con alarma y/o mostrar en pantalla el estado de saturación del filtro de aire y/o si es tiempo de reemplazarlo (vida útil).</p> <p>4. Dimensiones Externas (Sólo Gabinete, Sin Soporte):</p> <p>a) Alto: menor o igual a 130 cm, tolerancia de +-5 cm.</p> <p>b) Ancho: menor o igual a 110 cm, tolerancia de -5 cm.</p> <p>c) Fondo: menor o igual a 75 cm, tolerancia de -5 cm.</p>

LINEA°2: CABINA DE FLUJO LAMINAR
DETALLE
<p>El equipo debe cumplir al menos con las siguientes características técnicas:</p> <p>1. General:</p> <p>a) Campana de flujo laminar horizontal.</p> <p>b) Requerimiento Eléctrico: 220V ±10% - 50Hz</p> <p>c) Contar con al menos 2 tomas eléctricas 220 V nacionales (tipo L) 2P+T, integradas en la cabina.</p> <p>d) Contar con un sistema de prefiltración para detener partículas de gran tamaño.</p> <p>e) Incluir sistema de filtro HEPA o ULPA con 99,95% de eficiencia, o superior.</p> <p>f) Contar con una velocidad de flujo nominal mayor o igual a 0,35 m/s.</p> <p>g) Nivel acústico del equipo debe ser menor o igual a 61 dB.</p> <p>2. Estructura externa:</p> <p>a) Acero electro galvanizado.</p> <p>b) Interruptor de modo de espera para un mayor ahorro de energía.</p> <p>c) Temporizador UV programable para extender la vida útil de la lámpara UV</p> <p>d) Paneles laterales del equipo deben ser de vidrio templado absorbente de luz UV.</p> <p>e) No requiere Base.</p> <p>f) Contar con motor de corriente continua como Motor Inteligente, Motor de Energía Eficiente, Motor de Conmutación Electrónica, u otro de similar especificación técnica.</p> <p>3. Área de Trabajo:</p> <p>a) Contar con Luz fluorescente mayor o igual a 1100 lux y/o Luz LED.</p> <p>b) Contar con Luz UV.</p> <p>c) Contar con temporizador para el control de Luz UV.</p> <p>d) Encimera con retención de derrames.</p> <p>e) Zona de trabajo del equipo debe ser de acero inoxidable tipo AISI 304 o 316.</p> <p>f) Superficie de trabajo del equipo debe contar con sistema antiderrames.</p> <p>4. Sistema de Control, Monitoreo y Alarmas:</p> <p>a) Panel de control debe estar ubicado en la parte exterior frontal del equipo.</p> <p>b) Contar con sistema de control por microprocesador.</p> <p>c) Contar con control de encendido/apagado de al menos el equipo, luz UV e iluminación.</p> <p>d) Contar con sistema de monitoreo de flujo de aire visible en pantalla.</p> <p>e) Contar con alarma y mostrar en pantalla las opciones: "Estado de saturación del filtro de aire", "Tiempo de uso del filtro de aire" y "Tiempo de vida útil del filtro de aire".</p> <p>5. Dimensiones Externas del Equipo:</p> <p>a) Alto (sin base): menor o igual a 120 cm, tolerancia de -5 cm.</p> <p>b) Ancho: menor o igual a 120 cm, tolerancia de -5 cm.</p> <p>c) Fondo: menor o igual a 50 cm, tolerancia de -5 cm.</p>

1.2 REQUISITOS TÉCNICOS ACCESORIOS

El adjudicatario, al momento de la recepción conforme por parte del ITS de la instalación y puesta en marcha de los equipos adjudicados, deberá hacer entrega de la siguiente documentación técnica

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS

de cada equipo:

- a) 1 manual de usuario en idioma español y/o inglés, en formato digital (PDF).
- b) 1 manual de usuario físico en idioma español y/o inglés (opcional).
- c) 1 manual técnico en idioma español y/o inglés, en formato digital (PDF).
- d) 1 manual técnico físico en idioma español y/o inglés (opcional).

En caso de que el o los Manuales técnicos no puedan ser entregados en cualquiera de sus versiones de idioma por indicación de fábrica, se podrá excepcionalmente omitir la entrega del manual solicitado, siempre y cuando el proveedor adjudicado respalde la indicación mediante certificado emitido por el fabricante.

2. DE LA GARANTÍA TÉCNICA DE GABINETE BIOSEGURIDAD Y CABINA DE FLUJO LAMINAR

El equipo deberá contar con una garantía técnica de a lo menos dos años contados desde la recepción conforme por parte del ITS de la instalación y puesta en marcha de los equipos adjudicados, la que será informada al proveedor a través de correo electrónico, dentro de un plazo de dos días hábiles administrativos.

Esta garantía técnica contempla el servicio por parte del contratista, de reparación y cambio de partes y piezas todo por defecto del equipo y se hará efectiva de la siguiente forma:

- a) Ante la falla de equipo, el ITS comunicará al contratista vía correo electrónico. A partir de dicha notificación, el contratista tendrá un plazo de 24 horas para asistir a la visita técnica, levantar las fallas y entregar el informe correspondiente, en el cual se indicará las fallas que presenta el equipo, la solución y el plazo.
- b) En caso de que el informe dé cuenta de fallas que no pueden ser subsanadas de inmediato, el adjudicatario tendrá un plazo de 48 horas desde la entrega del informe para la reparación del equipo, los cuales podrán ser reparados en el Centro de Salud o en dependencias del contratista. El recambio de piezas y partes del equipo se considerarán parte de la garantía ofrecida, de modo que serán de costo del proveedor, salvo en caso de que la falla o desperfecto se deba a mal uso del funcionario municipal a cargo de manipular el equipo, caso en el cual, la reparación será de cargo municipal.
- c) En casos fundados, el contratista podrá solicitar ampliar el plazo de reparación de 48 horas señalado, lo cual deberá constar en el informe de fallas. El ITS podrá acceder a la ampliación en base al informe técnico evacuado al efecto, dejando constancia por cualquier medio escrito.

Para el caso que, dentro del plazo otorgado, no se dé cumplimiento con los requerimientos de cambio de piezas y/o componentes que estén sujetos a garantía y sean requeridos por el ITS del contrato, serán aplicadas las multas señaladas en el numeral 10.6 de las Bases Administrativas Especiales.

3. MANTENCIÓN PREVENTIVA DEL EQUIPO

El contratista adjudicado en cada una de las líneas deberá realizar, dos mantenencias preventivas para el gabinete bioseguridad y/o dos mantenencias preventivas para la cabina de flujo laminar, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Primera Mantención Preventiva dentro del mes 12 contado desde la recepción conforme por parte del ITS de la instalación y puesta en marcha de los equipos adjudicados.
- b) Segunda Mantención Preventiva dentro del mes 24 contado desde la recepción conforme por parte del ITS de la instalación y puesta en marcha de los equipos adjudicados.

En cada una de las mantenencias de cada equipo, el proveedor deberá realizar las pruebas y ensayos necesarios para dar cumplimiento a la norma NSF-49, en caso del gabinete bioseguridad, y cumplimiento a la norma ISO 14644-1, en el caso de cabina de flujo laminar, debiendo entregar

documentos que respalden las acciones.

El contratista deberá proveer de todo el equipamiento necesario y transporte propio para llevar a cabo las mantenciones en el Laboratorio Clínico Comunal.

La fecha y horario dentro del mes respectivo de las mantenciones, serán definidas por el ITS y coordinadas con la empresa contratista.

4. DE LA CAPACITACIÓN

El oferente debe capacitar una cantidad referencial de 16 funcionarios de la Dirección de Salud, quienes estarán a cargo del equipo o serán los usuarios de éste, para lo cual, debe considerar la realización de 5 capacitaciones (una capacitación por día a realizar durante el transcurso de dos semanas consecutivas), para el manejo del **gabinete bioseguridad y de la cabina de flujo laminar**. La coordinación de la fechas y horarios de las capacitaciones deberá realizarse en las fechas que el ITS vía correo electrónico, las que deberán iniciarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme por parte del ITS de la instalación y puesta en marcha de los equipos adjudicados, en modalidad presencial y según lo acordado con el ITS.

Dichas capacitaciones, se deben realizar en el Laboratorio Clínico, ubicado en Avenida El Rodeo N°13.476, Lo Barnechea.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

5.1. Lugar y Plazo de Entrega

Los equipos deberán ser despachados, con su respectiva guía de despacho, en el Laboratorio Clínico de Lo Barnechea, ubicado en Avenida El Rodeo N°13.476, Lo Barnechea, de lunes a viernes entre las 09:00 y las 16:00 horas.

El plazo de entrega, instalación, puesta en marcha y certificación de funcionamiento de los equipos no podrán ser superior al ofertado en el Anexo N°3, contados desde la suscripción del acta de inicio de servicios.

Para lo anterior, el adjudicatario deberá aceptar la orden de compra en un plazo no mayor a 48 horas, contado desde su envío. En caso de no aceptarla dentro del plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886

El despacho será de cargo y costo del proveedor.

El contratista, deberá cuidar el buen estado de los equipos requeridos, evitando que en el trayecto a destino se produzcan desperfectos o daños en éstos.

No se recibirá el equipó que presente alguna de las siguientes características:

- a) No cumpla con las especificaciones técnicas requeridas precedentemente.
- b) Dañado o defectuoso.
- c) Adulterado.

Cualquier daño realizado en el recinto durante el traslado, incluidas rutas de ingreso, almacenaje, instalación y/o puesta en marcha de los equipos ofertados, debe ser corregido a cargo y costo del proveedor adjudicado antes de la recepción conforme del equipo ofertado.

5.2. Trazabilidad del Equipamiento

Conforme lo señalado en el literal c) de la parte considerativa del presente Decreto, **todas las guías de despacho con los cuales sean entregados los dispositivos médicos que en virtud de esta contratación sean requeridos, deberán incorporar la siguiente información:**

- i. Nombre del producto o dispositivo médico.
- ii. Modelo (sólo cuando corresponda).
- iii. Número de lote cuando no venga indicado en el envase del producto o dispositivo médico.
- iv. Número de serie (cuando corresponda)
- v. Fecha de vencimiento del producto o dispositivo médico, cuando corresponda.

5.3. Instalación y Puesta en Marcha

El proveedor adjudicado deberá incluir la completa instalación y conexión de los equipos ofertados y, cada uno de sus componentes, dejándolos operativos y en funcionamiento en su totalidad.

En cuanto a la cabina de bioseguridad, el proveedor deberá considerar a su cargo y costo la modificación de mobiliario para la correcta instalación del equipo, en caso de ser necesario por la posición del equipo.

El contratista deberá ejecutar todas las acciones necesarias para dejar los equipos instalados y funcionando en la posición establecida.

Cualquier daño realizado en el recinto durante el traslado, incluidas rutas de ingreso, almacenaje, instalación y/o puesta en marcha de los equipos ofertados, deberá ser corregida a cargo y costo del proveedor adjudicado antes de la recepción conforme de los equipos considerando la materialidad que indicará el mandante para su ejecución. Sumado a lo anterior, el adjudicatario de los equipos deberá proteger pisos y muros que puedan ser afectados.

5.4. Certificado de Funcionamiento

Junto con lo anterior, el adjudicatario de la línea 1, deberá certificar el funcionamiento adecuado de la **cabina de bioseguridad**, y entregar documentación que respalde dicha certificación. La empresa certificadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Ser totalmente independiente a la empresa proveedora del equipo.
- ii. Contar con un sistema de calidad reconocido en Chile y demostrado con documentación correspondiente (por ejemplo, ISO 9001, Acreditación INN).
- iii. Realizar las pruebas y ensayos necesarios para dar cumplimiento a la norma NSF-49, como parte de la instalación inicial del equipo ofertado, debiendo entregar certificado de funcionamiento.

Por su parte, el adjudicatario de la línea 2 deberá certificar el funcionamiento adecuado de la **cámara de flujo laminar**, y entregar documentación que respalde dicha certificación. La empresa certificadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Ser totalmente independiente a la empresa proveedora del equipo.
- ii. Contar con un sistema de calidad reconocido en Chile y demostrado con documentación correspondiente (por ejemplo, ISO 9001, Acreditación INN).
- iii. Realizar las pruebas y ensayos necesarios para dar cumplimiento a la norma ISO 14644-1 como parte de la instalación inicial del equipo ofertado, debiendo entregar documento que respalde las acciones.

El adjudicatario deberá ejecutar pruebas de los equipos con los suministros definitivos por el oferente.

6. COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación será por medio de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación entre el ITS (designado previamente por la Dirección de Salud) y el proveedor.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato a lo menos dos correos electrónicos que utilizará para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”**

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ADQUISICIÓN DE 1 GABINETE BIOSEGURIDAD Y 1 CABINA DE FLUJO LAMINAR PARA
LABORATORIO CLÍNICO COMUNAL Y DOS MANTENCIONES PREVENTIVAS POR EQUIPO”
ID 2735-240-LE24**

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliados
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N° 19.886, como así mismo la dispuestas en el artículo 35 septies de la Ley N°21.634, que moderniza
la Ley ya citada, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N°20.393, que establece
la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y
sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 y que cumpla con lo dispuesto en el numeral 6.1 del
Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto
DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O. 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral

6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley. Asimismo, el oferente declara que no se encuentra dentro de las hipótesis de inhabilidad dispuestas en el artículo 35 septies de la ley N°21.634, que moderniza la Ley de Compras y demás normas relacionadas.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

Nº	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		
3		
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX
LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE 1 GABINETE BIOSEGURIDAD Y 1 CABINA DE FLUJO LAMINAR PARA
LABORATORIO CLÍNICO COMUNAL Y DOS MANTENCIONES PREVENTIVAS POR
EQUIPO”
ID 2735-240-LE24

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “ADQUISICIÓN DE 1 GABINETE BIOSEGURIDAD Y 1 CABINA DE FLUJO LAMINAR PARA LABORATORIO CLÍNICO COMUNAL Y DOS MANTENCIONES PREVENTIVAS POR EQUIPO” ID 2735-240-LE24, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS**

integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹².

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2024

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N°3-A

**“OFERTA ECONÓMICA, PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA,
 CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO E INFORMACIÓN DEL FABRICANTE/
 DISTRIBUIDOR/ IMPORTADOR LÍNEA N°1”**

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ADQUISICIÓN DE 1 GABINETE BIOSEGURIDAD Y 1 CABINA DE FLUJO LAMINAR PARA
 LABORATORIO CLÍNICO COMUNAL Y DOS MANTENCIONES PREVENTIVAS POR EQUIPO”
 ID 2735-240-LE24**

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

01 GABINETE BIOSEGURIDAD	
ITEM	01 GABINETE BIOSEGURIDAD
VALOR TOTAL NETO OFERTADO POR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO Y DOS MANTENCIONES PREVENTIVAS DE 01 GABINETE BIOSEGURIDAD.	VALOR TOTAL NETO (1 unidad)
	\$ _____ pesos, sin IVA incluido, por 1 gabinete bioseguridad, su instalación, puesta en marcha, certificado de funcionamiento y dos mantenciones preventivas.

PLAZO DE ENTREGA, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE BIOSEGUIDAD (PLAZO NO PODRÁ EXCEDER LOS 30 DÍAS HABLES)	_____ días hábiles.
---	---------------------

NOMBRE O RAZON SOCIAL Y RUT DEL FABRICANTE/DISTRIBUIDOR/IMPORTADOR GABINETE BIOSEGUIDAD	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ RUT _____
--	--

NOTAS:

(*) En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo.

(**) Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del el o los Anexos N°3-A y/o 3B que corresponda a la o las líneas a las que postula, o aquella en la cual el oferente altere alguna de las condiciones técnicas del producto requerido o la cantidad por la que debe ofertar (una unidad del producto requerido) señalado en el mismo Anexo, serán declaradas inadmisibles.

(***) El proponente deberá ofertar por el precio unitario neto del producto que se indica, con sus precios en pesos chilenos. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile.

(****) El proponente que no oferte la totalidad de ítems de la o las líneas a las que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibile para la línea incompleta.

(*****) Serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas en que el “Valor Total” de la oferta para cada línea supere el presupuesto máximo disponible neto para cada línea, señalado en el numeral 10.1 de las Bases Administrativas Especiales. Para estos efectos, el valor total de cada línea se obtendrá de multiplicar el precio ofertado de cada producto, por las cantidades requeridas indicadas para cada uno de ellos en el numeral 1 de las Bases Técnicas.

(******) Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega superior a los 30 días hábiles, contados desde la suscripción del acta de inicio de los servicios, la cual se deberá suscribir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de compra y/o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días corridos como plazo ofertado.

(*****) La Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3-A y/o 3-B presentado por el propio oferente.

ANEXO N°3-B

**“OFERTA ECONÓMICA, PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA,
 CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO E INFORMACIÓN DEL FABRICANTE/
 DISTRIBUIDOR/ IMPORTADOR LÍNEA N°2”**

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ADQUISICIÓN DE 1 GABINETE BIOSEGURIDAD Y 1 CABINA DE FLUJO LAMINAR PARA
 LABORATORIO CLÍNICO COMUNAL Y DOS MANTENCIONES PREVENTIVAS POR EQUIPO”
 ID 2735-240-LE24**

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

01 CABINA FLUJO LAMINAR	
ITEM	01 CABINA DE FLUJO LAMINAR
VALOR TOTAL NETO OFERTADO POR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO Y DOS MANTENCIONES PREVENTIVAS DE 1 CABINA DE FLUJO LAMINAR.	VALOR TOTAL NETO (1 unidad)
	\$ _____ pesos, sin IVA incluido, por 1 cabina de flujo laminar, su instalación, puesta en marcha, certificado de funcionamiento y dos mantenciones preventivas.

PLAZO DE ENTREGA, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CERTIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA CABINA DE FLUJO LAMINAR (PLAZO NO PODRÁ EXCEDER LOS 30 DÍAS HABLES)	_____ días hábiles.
--	---------------------

NOMBRE O RAZON SOCIAL Y RUT DEL FABRICANTE/DISTRIBUIDOR/IMPORTADOR CABINA DE FLUJO LAMINAR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ RUT _____
---	--

NOTAS:

(*) En caso de presentar inconsistencia con el monto informado en el portal de Mercado Público, se atenderá a los montos informados en este Anexo.

(**) Cualquier propuesta económica que se presente en un formato distinto al del el o los Anexos N°3-A y/o 3B que corresponda a la o las líneas a las que postula, o aquella en la cual el oferente altere alguna de las condiciones técnicas del producto requerido o la cantidad por la que debe ofertar (una unidad del producto requerido) señalado en el mismo Anexo, serán declaradas inadmisibles.

(***) El proponente deberá ofertar por el precio unitario neto del producto que se indica, con sus precios en pesos chilenos. En caso contrario, su oferta será declarada inadmisibile.

(****) El proponente que no oferte la totalidad de ítems de la o las líneas a las que postule no será considerado para la evaluación, y su oferta será declarada inadmisibile para la línea incompleta.

(*****) Serán declaradas inadmisibles todas aquellas propuestas en que el “Valor Total” de la oferta para cada línea supere el presupuesto máximo disponible neto para cada línea, señalado en el numeral 10.1 de las Bases Administrativas Especiales. Para estos efectos, el valor total de cada línea se obtendrá de multiplicar el precio ofertado de cada producto, por las cantidades requeridas indicadas para cada uno de ellos en el numeral 1 de las Bases Técnicas.

(******) Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que oferten un plazo de entrega superior a los 30 días hábiles, contados desde la suscripción del acta de inicio de los servicios, la cual se deberá suscribir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de compra y/o aquellas propuestas que oferten un plazo indeterminado, o un rango de días, o cualquier otra fórmula distinta a indicar una cantidad única y exacta de días hábiles como plazo ofertado.

(*****) La Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o listados de precios en formato propio, cuyo contenido coincida o no con lo ofertado en el Anexo N°3-A y/o 3-B presentado por el propio oferente.

ANEXO N°4
MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL

**“ADQUISICIÓN DE 1 GABINETE BIOSEGURIDAD Y 1 CABINA DE FLUJO LAMINAR PARA LABORATORIO CLÍNICO COMUNAL Y DOS MANTENCIONES PREVENTIVAS POR EQUIPO”
ID 2735-240-LE24**

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MARCAR CON UNA X LA O LA(S) OPCIÓN(ES) OFERTADA(S)	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	
	La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	

ANEXO N°5

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”

LICITACIÓN PÚBLICA

**“ADQUISICIÓN DE 1 GABINETE BIOSEGURIDAD Y 1 CABINA DE FLUJO LAMINAR PARA LABORATORIO CLÍNICO COMUNAL Y DOS MANTENCIONES PREVENTIVAS POR EQUIPO”
ID 2735-240-LE24**

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, con domicilio en _____, declaro en este acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada; siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

_____ de _____ de 2024

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE COMPRAS**

2. **LLÁMASE** a propuesta pública, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras y Gestión de Contratos, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos de la Municipalidad, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA

**DOMINIQUE MAGDALENA CHADWICK
QUEZADA**

**SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

